DICTAMEN
NÚMERO SEIS

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE $650,767.92 M.N. (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comisión de Administración	La Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Congreso del Estado	La XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Presupuesto	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Periódico Oficial	El Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 16 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal y sus tabuladores de percepciones, así como el financiamiento público a los partidos políticos, del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de $569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional).

2. El 20 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2433/2018, se remitió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.

3. El 21 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2434/2018, se notificó al Congreso del Estado el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.

4. El 27 de diciembre de 2018 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de $469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

5. El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

6. El 11 de enero de 2019 el Consejo General aprobó durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Tres de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al programa operativo anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019, conforme al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado de Baja California.

7. El 12 de marzo de 2019 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/1090/2019, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias

entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $523,567.92 M.N. (Quinientos veintitrés mil quinientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

8. El 12 de marzo de 2019 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/1399/2019, turnó a la Comisión de Administración la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

9. El 15 de marzo de 2019 la Comisión de Administración celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $523,567.92 M.N. (Quinientos veintitrés mil quinientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente, así como la C. Olga Viridiana Maciel Sánchez Consejera Electoral; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo e Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California y Morena, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones al proyecto de dictamen, sin embargo, debido a la agenda institucional los integrantes de la Comisión de Administración acordaron decretar un receso para continuar con los trabajos de análisis el día 19 de marzo del presente año.

10. El 19 de marzo de 2019 la Comisión de Administración reanudó el desarrollo de la reunión de trabajo con el objeto de continuar con el análisis y estudio del proyecto de dictamen para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la

cantidad de $523,567.92 M.N. (Quinientos veintitrés mil quinientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo e Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California y Morena, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones a los importes de las partidas presupuestales presentadas en el proyecto de dictamen notificado. De este modo, la Comisión de Administración incluyó en el presente proyecto la partida 36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad por la cantidad de $127,200.00 M.N. (Ciento veintisiete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) la cual servirá para la producción y organización de 8 debates con el objeto de difundir el contenido de las plataformas que hayan registrado los diferentes candidatos.

Como resultado de lo expuesto, se propone que la transferencia de partidas en el Proyecto de Dictamen Número Seis sea por la cantidad de $650,767.92 M.N. (Seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional).

11. El 21 de marzo de 2019 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $650,767.92 M.N. (Seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con

la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente; de los C.C. Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Erguía, Consejeros Electorales, el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo, Héctor Israel Ceseña Mendoza, Salvador Miguel de Loera Guardado e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Transformemos, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. DE LA COMPETENCIA.

Que la Comisión de Administración es el órgano competente para conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

II. DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través del Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo dispone la Ley. En el ejercicio de esta función pública, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalan en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El Consejo General tiene la atribución de aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales

que le sean presentadas, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral.[1]

III. DE LA TRANSFERENCIA DEL 15% DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que tal y como se indica en los antecedentes 1 y 4 del presente dictamen, el Consejo General aprobó un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de $569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional). Sin embargo, una vez realizados y concluidos los trámites administrativos inherentes ante el Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado determinó aprobar un techo financiero que asciende a la cantidad de $469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

Por tanto, es necesario dotar de suficiencia presupuestal a diversas partidas del gasto para la operatividad diaria del Instituto Electoral y con ello estar en condiciones de llevar a cabo las actividades relacionadas con el proceso electoral local ordinario 2018-2019. A continuación, se detalla el desglose de la presente modificación presupuestal por las diferentes partidas de gasto autorizadas del presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el presente ejercicio fiscal:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado Modificado	Transferencia 15%		Presupuesto Modificado
			Aumento	Disminución	
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	$ 952,360.00	$ 142,854.00		$ 1,095,214.00
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	23,162,797.09		$ 650,767.92	22,512,029.17
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	431,016.00	64,652.40		495,668.40
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	848,000.00	127,200.00		975,200.00
37101	Pasajes aéreos	220,500.00	33,075.00		253,575.00
37501	Viáticos en el país	832,480.03	124,872.01		957,352.04
37502	Hospedaje en el país	479,850.00	71,977.50		551,827.50

[1] Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral. "El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:
I al XXXV. ...
XXXVI. Aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable."

37902	Peajes	436,713.00	65,506.95		502,219.95
38201	Gastos de orden social y cultural	137,533.75	20,630.06		158,163.81
	Otras partidas	21,804,974.84			21,804,974.84
30000	**Servicios Generales**	**49,306,224.71**	**650,767.92**	**650,767.92**	**49,306,224.71**
	Otros Grupos de Gasto	**420,348,401.89**			**420,348,401.89**
	Total	**$469,654,626.60**	**$ 650,767.92**	**$ 650,767.92**	**$ 469,654,626.60**

Con relación al cuadro que antecede, para la partida 31701 Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información es necesaria la cantidad de $142,854.00 M.N. (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) para cubrir un mes del servicio de internet de oficinas generales y los 17 consejos distritales.

Asimismo, se requiere la cantidad de $64,652.40 M.N. (Sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 40/100 moneda nacional)en la partida 33601 Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado para solventar los gastos que se generen por concepto de copias y digitalización de documentos que se realicen para el cumplimiento de las actividades durante un mes del presente ejercicio fiscal 2019.

De igual forma, se solicita la cantidad $127,200.00 M.N. (Ciento veintisiete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) para la partida 36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, para contar con la suficiencia requerida para la producción y organización de 8 debates públicos, con el objeto de difundir el contenido de las plataformas que hayan registrado los diferentes candidatos, en apego a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley Electoral.

Atendiendo lo dispuesto en las Políticas Administrativas sobre Comisiones, Viáticos, Peajes y Hospedaje, se tiene proyectado un importe acumulado de $ 295,431.46 M.N. (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional), en las partidas de pasajes aéreos, viáticos, hospedajes y peajes, mismo que se considera por las siguientes razones:

- Traslado a la Ciudad de México para supervisar la producción del material electoral.
- Traslado al Estado de Nuevo León para supervisar la producción de la documentación electoral.
- Traslado de la documentación electoral del Estado de Nuevo León al Estado de Baja California.

Así mismo, se presupuestaron recursos para el cumplimiento de actividades que por su naturaleza requieren traslados dentro del Estado, como son las propias de las áreas de la Coordinación de Partidos Políticos, la Oficina de Recursos Materiales, así como las áreas relacionadas con las actividades de educación y cultura cívica y participación ciudadana, entre otros.

Es importante señalar que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta solo obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, esta modificación presupuestal corresponde a un aviso de transferencias entre partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo de la fracción V, del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto.[2]

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $650,767.92 M.N. (Seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente transferencia de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

---

[2] Artículo 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuestos. "Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:
I al IV. ...
V. ...
...
Tratándose de transferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del Presupuesto de Egresos, sólo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el Presupuesto de Egresos de inicio de ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de los avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio."

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
PRESIDENTE

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
VOCAL

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

COMISIÓN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES

JAAM/JMMA/Comisión Especial de Administración y Enajenaciones.